

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE – TOLIMA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALDAÑA (TOL)
Calle 14A No 16-16 Barrio Centro – Segundo Piso – (Edif. Yamamotos)
EMAIL: j02prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular- WhatsApp: 3154050179

Saldaña (T). Ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022).

Pertenencia

Demandante: Orlando Acosta

Demandado: Fernando Guzmán y Otros

Rad. 2021-00080

Verificado el expediente electrónico, se tiene que, la parte demandante mediante memorial en mensaje de datos del anterior 25 de marzo aporta el recibo de pago de las expensas canceladas ante la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PURIFICACIÓN para el registro de la inscripción de la demanda ordenado en el auto admisorio, sin que a la fecha la entidad hubiese allegado el certificado de libertad y tradición donde conste la inscripción de la demanda (FMI No 368-11059), por lo que se le requerirá.

De otro lado, se ordenará a Secretaría aportar al expediente la constancia de emplazamiento de FERNANDO GUZMÁN conforme lo ordenado en auto de 18 de febrero anterior.

Así las cosas, para mejor proveer se RESUELVE:

1. **SOLICITAR** a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PURIFICACIÓN allegar la constancia de registro de inscripción de la demanda en el FMI No 368-11059, atendiendo el pago del registro acreditado por la parte demandante. Anéxese copia del recibo aportado.

2. Secretaría proceda a incorporar la constancia de emplazamiento de FERNANDO GUZMÁN conforme lo ordenado en auto de 18 de febrero anterior.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

ASTRID LORENA OYUELA ARAGÓN.

Firma escaneada según Decreto 491 de 2020

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SALDAÑA – TOLIMA**

Saldaña -Tolima, 18 de Abril de 2022

Esta providencia se notifica en la fecha por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 0022** en el micrositio web del despacho de la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-saldana/64>



ANDRES FELIPE SARAY GALLEGO
Secretario